

QUILLOTA, 22 de Noviembre de 2018.  
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 11293/VISTOS:**

- 1 Oficio ordinario N° 1697 de fecha 15 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Noviembre de 2018, en el cual solicita V° B° para Creación del "**Complejo Clínico Asistencial Docente**", ubicado en calle Bulnes N°900, dependiente administrativamente del Director de Salud y técnicamente de la Sub-Dirección Técnico Programática y de la Sub-Dirección Modelo en Red, cuyo objetivo es:

Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de Laboratorio Clínico y Droguería.

La persona encargada de dicha unidad deberá ejercer las funciones y atribuciones específicas que le delegue el Director del Departamento de Salud, manejar y cumplir las normativas que regulan el funcionamiento del sistema, así como normas internas y lineamientos generales de la organización. Supervisar, coordinar y gestionar el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos. Velar permanentemente por la atención de calidad, calidez, empatía y acogida que el equipo debe brindar a los usuarios.

Se nombra como encargado de este Complejo Clínico a contar del 01.08.2018 a Dagoberto Duarte Cuapper, RUT N°6.490.681-K, Médico;

- 2 Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3 Ord. N°1596 de fecha 12 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde;
- 4 Copia Decreto Alcaldicio N°6241 de 18 de Junio de 2018;
- 5 Copia Decreto Alcaldicio N°8476 de 31 de Agosto de 2018;
- 6 La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la creación del "**Complejo Clínico Asistencial Docente**", ubicado en calle Bulnes N°900, dependiente administrativamente del Director de Salud y técnicamente de la Sub-Dirección Técnico Programática y de la Sub-Dirección Modelo en Red, cuyo objetivo es:

Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de Laboratorio Clínico y Droguería.

La persona encargada de dicha unidad deberá ejercer las funciones y atribuciones específicas que le delegue el Director del Departamento de Salud, manejar y cumplir las normativas que regulan el funcionamiento del sistema, así como normas internas y lineamientos generales de la organización. Supervisar, coordinar y gestionar el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos. Velar permanentemente por la atención de calidad, calidez, empatía y acogida que el equipo debe brindar a los usuarios.

**SEGUNDO:** **NÓMBRASE** como encargado de este Complejo Clínico a contar del 01.08.2018 a Dagoberto Duarte Cuapper, RUT N°6.490.681-K, Médico.

**TERCERO:** **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

1. Todas las Jefaturas
2. Control
3. Administración Municipal
4. Jefe de Personal Salud
5. Secretaría Municipal
5. Salud
6. Finanzas Salud
7. Director Departamento de Salud

LMG/DMB/pssm.-